

75

Junta de Aduana de Cantayana 10 de Mayo 1760.

La cont.^a de esta Superintendencia liquidara el importe de la refaccion q^e corresponde a el Estado de esta Ciu.^d en los dias q^e con esta haver habido Pescaos, y al respeto seona Berada p^r cada Cien arrovas q^e hayan pertenecio a la Ciu.^d feseñalada a cada Individuo, y en lo comun porcion de media pejada, y apropiacion en los dias q^e ha habido Pescaos Bonitos, con arreglo a la Certificacion del fiel Depositario de este Puerto, q^e la acompaña, y la dada p^r el Sr. Vicario de esta Ciudad de los Rios q^e seben gozar de la refaccion, excluyendo de ella a los Sa- cristanes, y Dicalei q^e menciona respecto de esta aqui no se les ha abonado, y se considera ser equivocacion, y delimite a la expresada refaccion despachara libram^{to} en forma contra el Depositario de la expresada Aduana y en favor de el Sr. Vicario p^r la distribucion y reparto entre los comprendidos en esta relacion = D. Fran. de Armas de Castro = D. Jo. Romero = Por la Jte. Junta de Aduana = Fran. de Armas de Castro =

El copia se hizo original de q^e certifico que queda en la cont.^a de Prof. y extrito de micasa y en auto cumplim^{to} se abono a el estado de...

